

QUILLOTA, 29 de Julio de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8191/ VISTOS:

- 1) Oficio N°511-D/2019 de 22 de Julio de 2019 de Directora(s) de la Dirección de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 29 de Julio de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe reintegro de saldo del **Programa Vínculos Arrastre 2016**, por un monto de \$50.944.-, mediante cheque nominativo a nombre de **SERPLAC CHISOL V REGIÓN**, Rut 60.103.004-7;
- 2) Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001633 de 22 de Julio de 2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillota;
- 4) Oficio Ordinario N°508-D de 18 de Julio de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Jefa Unidad de Presupuesto, en que solicita emitir certificado de disponibilidad presupuestaria;
- 5) La resolución N°06 de Marzo de 2019 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** el reintegro de saldo del **Programa Vínculos Arrastre 2016**, por un monto de \$50.944.-, mediante cheque nominativo a nombre de **SERPLAC CHISOL V REGIÓN**, Rut 60.103.004-7.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y Director Desarrollo Comunitario DIDECO, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Director de Desarrollo Comunitario DIDECO 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. Programa Vínculos

LMG/DMB/maom.-